MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE SOPORTE Y PROPUESTAS DE DISEÑO DE ELEMENTOS CORPORATIVOS, INTERIORISMO, COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE S.A. (EXPDTE. C101-10AA-0326-0015) CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 99.500,00 € (IVA excluido).

CPV: 79932000-6

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social entre otros:

1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

Por otro lado, la ORDEN de 16 de mayo de 1997 de la Consejería de Turismo y Deporte regula la efectiva prestación de las actividades asignadas a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., disponiendo en su artículo 2 la puesta a disposición de las Instalaciones Deportivas de la Cartuja y el Centro Especializado de Remo y Piragüismo junto a la Residencia de Deportistas.

Adicionalmente, cabe destacar que la ORDEN de 5 de marzo de 1999 de la Secretaría General para el Deporte pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva de Huelva.

Asimismo, la RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1999 de la Secretaría General para el Deporte pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas de Carranque en Málaga, actualmente conocidas como Ciudad Deportiva Javier Imbroda.

La orden 25 de junio de 2019 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte prorroga la Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se adapta la encomienda a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., para la gestión de las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se prorroga el encargo de gestión, con fecha de finalización 31 de mayo de 2026.

La Orden de 29 de mayo de 2017, establecía que el Objeto de la misma era: Encomendar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDASA), la gestión de la instalación deportiva "Escuela Pública de Golf el Toyo", destinada a uso deportivo. Comprende la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de las instalaciones y equipamientos destinados al servicio de usuarios de las instalaciones deportivas que conforman en la actualidad la Escuela Pública de Golf el Toyo.

Finalmente, la resolución de 7 de junio de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, pone a disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, la instalación deportiva del Parque Deportivo de la Garza, en Linares.

Según se prevé en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2026, los servicios a contratar apuntan al objetivo de Optimizar la gestión de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, en aras a incrementar la práctica deportiva.

En este sentido, para las instalaciones deportivas adscritas a la empresa Centro Especializado de Remo y Piragüismo en el que se encuentra la Residencia de Deportistas, la financiación del servicio responde a los créditos generados por recursos propios, los ingresos propios y el Capítulo IV con cargo a la partida presupuestaria 1200010G46A443640001.

En este contexto, la contratación del servicio se justifica entre otras por las siguientes razones:

Falta de Personal Específico
La entidad no dispone en su plantilla de técnicos con las titulaciones y la alta cualificación requerida en comunicación visual, arquitectura de interiores y diseño corporativo avanzado. La naturaleza del servicio exige una respuesta ágil a los cambios constantes en la gestión de la imagen institucional que excede la capacidad técnica interna.

Carencia de Recursos Materiales
La prestación de estos servicios requiere equipamiento tecnológico de vanguardia del que la Empresa no dispone. Destaca la necesidad de herramientas de medición y representación de alta precisión, tales como el Scanner 3D tipo Leica BLK360, indispensable para obtener una fiel representación de los espacios físicos previa a cualquier intervención de diseño.

Limitación en el Objeto Social y Especificidad Técnica

Aunque el objeto social contempla la gestión y conservación, la ejecución directa de servicios de soporte creativo, diseño de interiores y consultoría de materiales especializados excede el marco competencial y funcional de la estructura fija de la sociedad. La externalización permite acceder a empresas que operan en la frontera de las tendencias de mercado y nuevos materiales de construcción/mobiliario.

Garantía de Eficiencia y Calidad
La contratación de proveedores especializados asegura la aplicación de protocolos de calidad y trazabilidad. Asimismo, proporciona una flexibilidad operativa esencial, permitiendo escalar el servicio según la demanda de las instalaciones sin incurrir en un incremento de los costes laborales fijos.

2. FINANCIACIÓN

Las fuentes de financiación (IVA Incluido) son las siguientes:

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	Fuente financiera
2026	PRY2026-8032	3.344,31	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8033	3.344,31	10000G/46A/44364/000
	PRY2026-8034	3.344,31	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8035	3.344,31	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8036	3.344,31	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8037	3.344,31	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8038	3.344,31	10000G/46A/22833/000
	PRY2026-8039	3.344,31	00.26.00.000.00.00D
	PRY2026-8040	3.344,31	10000G/46A/22833/000
2027	PRY2027-8032	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8033	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8034	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8035	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8036	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8037	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8038	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8039	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
	PRY2027-8040	6.688,61	00.27.00.000.00.00D
2028	PRY2028-8032	3.344,31	00.28.00.000.00.00D
	PRY2028-8033	3.344,31	00.28.00.000.00.00D
	PRY2028-8034	3.344,30	00.28.00.000.00.00D
	PRY2028-8035	3.344,30	00.28.00.000.00.00D
	PRY2028-8036	3.344,30	00.28.00.000.00.00D
	PRY2028-8037	3.344,30	00.28.00.000.00.00D
	PRY2028-8038	3.344,30	00.28.00.000.00.00D
	PRY2028-8039	3.344,30	00.28.00.000.00.00D
	PRY2028-8040	3.344,30	00.28.00.000.00.00D

Esta fuente financiera se corresponde con el código PAIF 3.2.1.1, relativo a:

Objetivo Estratégico 3 "Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad" recoge todos los objetivos operativos y las actuaciones relacionadas con el Deporte, incluidas las acciones en clave de género.

3.2 "Optimizar la Gestión de las IIDD de la JA de Alto Nivel y Alto Rendimiento" incluye la gestión de las instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía adscritas o encomendadas a la empresa. Se produce un aumento progresivo de los usuarios gracias a la consolidación de la Residencia de Deportistas de la Cartuja, así como a la puesta en marcha de nuevos espacios deportivos y disciplinas deportivas que en años anteriores no ofertábamos.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto es la contratación del soporte y elaboración de propuestas de diseño, interiorismo y comunicación a las Instalaciones Deportivas gestionadas por Turismo y Deporte de Andalucía, S.A., así como el mantenimiento de la comunicación y dirección de los trabajos de ejecución que pudieran realizarse.

Los servicios de relación, dinamización, captación y comunicación con los clientes y deportistas objetivo, estarán vinculados a las siguientes instalaciones y todos sus subespacios/submarcas:

Provincia de Sevilla.
a) Instalaciones Deportiva la Cartuja.
b) CEAR de Remo y Piragüismo la Cartuja.

c) Residencia de Deportistas la Cartuja.
d) Instalaciones Deportivas de Tiro Olímpico. Camas.

Provincia de Huelva
e) Ciudad Deportiva de Huelva

Provincia de Málaga
f) Ciudad Deportiva de Carranque

Provincia de Granada
g) Estadio de la Juventud de Granada

Provincia de Jaen
h) Parque Deportivo de La Garza. Linares

Provincia de Álmería
i) Escuela Pública de Golf El Toyo

Los trabajos a desarrollar engloban a todas las necesidades que pudieran tener las instalaciones, sin carácter limitativo, en línea al objeto de la licitación, así como los espacios, micro espacios existentes o de nueva creación que pudieran implementarse o planificarse para su futura disponibilidad durante la duración y ejecución del contrato.

También se considerarán aquellas trabajos o solicitudes que se pudieran demandar desde la Subdirección de Instalaciones Deportivas en aquellos proyectos, acciones o necesidades que pudiera tener.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria del servicio dotara a la SID de elementos, proyectos, memorias técnicas, diseños, propuestas, etc. para poder implementar en base a la disponibilidad presupuestaria de una identidad común en todas las IIDD gestionadas por Turismo y Deporte de Andalucía en todas las líneas y medios susceptibles de aplicación, así como propuestas futuras en la habilitación o reacondicionamiento de nuevos espacios existentes, reformados o de nueva creación.

A) Elementos a contemplar, propuesta de mínimos, serán valoradas aquellas aportaciones que amplíen y complementen la elaboración de los trabajos solicitados.

A modo enunciativo y no limitativo, se recogen los trabajos y servicios a considerar y prestar objeto de la licitación:

- Elaboración de propuestas de integración de la nomenclatura e identidad de las instalaciones deportivas que traslade un nexo entre las instalaciones y las dote de reconocimiento y pertenencia común como parte de la Consejería de Educación y Deporte, vinculándose a las nuevas estrategias que se están estableciendo de actualización de las IIDD.
- Elaboración de propuestas de diseño e interiorismo de los edificios, espacios, unidades deportivas, bien sean de nueva ejecución, rehabilitación o acondicionamiento por la implementación de nuevas prácticas deportivas y/o usos.
- Diseñar y establecer los elementos de comunicación y su aplicación en los diferentes espacios, elementos, documentación, app, web, etc. Así como sus usos para mantener y potenciar la identidad común en las IIDD.
- Identificar cuáles pueden ser los mejores elementos de comunicación e implementación de la imagen en los espacios exteriores e interiores de las instalaciones. (Espacios Deportivos, Vestuarios, Accesos generales, etc..).
- Evaluación y cuantificación económica por partidas de los elementos y acciones a ejecutar propuestos, así como valoración y priorización de aquellas acciones/intervenciones más

importantes a ejecutar y priorizar por su impacto en la instalación. Búsqueda de las propuestas de mejor ratio (impacto/menor coste implementación)

- Elaboración de cuantas infografías, 3D, diseños, propuestas gráficas, documentación, alzados, etc. sean necesarios para el entendimiento y visualización de las acciones a realizar.
- Elaboración de las propuestas de diseño, gráfica, material o cuales otras que fueran de aplicación en la producción, elaboración y/o confección de material publicitario, promoción, uniformidad de empleados, venta de merchandising o cualesquiera otros elementos de naturaleza y familia similar.
- Elaboración de propuestas de diseño, grafica, material o cualesquiera otras que fueran de aplicación para la producción de campañas y acciones en mobiliario urbano, vallas publicitarias de gran formato físicas o digitales, congresos y exposiciones, stands en competiciones y cualesquiera otras de análogas características.
- Todos los trabajos, así como todas las aportaciones que se propongan, se agruparán por proyectos e instalaciones y se irán consolidando en documentos en soporte papel y digital (dos copias), donde estarán todos los archivos digitales finales en formato editable al menos del tipo *jpg, *psd, *ai, *eps, *dwg, y cuantos sean necesarios para el desarrollo e implementación autónoma por parte de Turismo y Deporte de Andalucía de la identidad creada.
- Elaboración de memorias descriptivas, de valores unitarios y/o similar para la cuantificación y elaboración presupuestaria a precio de mercado de las posibles actuaciones a desarrolla.
- Desarrollo y entrega de cuantos "Artes finales", tipografías, logos-tipográficos…, sean necesarios para los trabajos confirmados y finales a ejecutar/producir.
- Mantenimiento y actualización de contenidos, textos, folletos, cartelería, publicaciones, etc. conforme a las necesidades de las IIDD, tanto para la comunicación regular en formatos tradicionales, o digitales tales como redes sociales, web, app, banners, Gifs, animaciones, etc.
- Elaboración y maquetación de dossiers, presentaciones, grafismos, materiales de papelería, comunicaciones promocionales, etc. en base a las indicaciones de la SID.
- Creación, modificación y/o intervención sobre planos y proyectos arquitectónicos.
- Asesoría y apoyo en nuevas tendencias vinculadas a aplicaciones de materiales en mobiliarios, oficinas, espacios de atención al cliente, iluminación, espacios de interacción y coworking, así como identificación de proveedores y empresas de este sector.
- Mediciones in situ, fotomontajes, capturas de imágenes, videos y uso de otros soportes digitales y analógicos para medición y representación de los espacios, tales como scanner 3D tipo leica BLK360.
- Dirección técnica de los trabajos que se puedan ejecutar y licitar, garantizando que la implementación, producción, instalación, etc. será conforme a lo diseñado y proyectado. Incluyendo todos los gastos directos e indirectos de las visitas in-situ/desplazamientos necesarios previos, durante y posteriores a los trabajos a realizar o estudio de propuestas de implementación a las instalaciones deportivas o espacios que Turismo y Deporte Andalucía determine.

El desarrollo de los trabajos y servicios estarán siempre coordinado entre la empresa adjudicataria y Turismo y Deporte de Andalucía, S.A. Contemplando en todo momento, cuantas observaciones, indicaciones y propuestas que, desde Turismo y Deporte de Andalucía, S.A, se dirijan a la empresa.

La empresa adjudicataria a petición de Turismo y Deporte de Andalucía, una vez terminados los trabajos, durante los siguientes 12 meses, podrá solicitar la creación de archivos digitales en aquellos formatos que le fueran necesarios para la producción, que no se hubieran contemplado en lo establecido en este apartado.

Como se indica en el comienzo del presente punto, los trabajos a realizar no serán limitativos, no obstante, para referencia y estimación de la oferta por parte de los licitadores, la media de trabajos realizados anualmente se encuentra en las 250 creatividades gráficas, 640 versiones/modificados, 20 proyectos de diseño interior y 10 adaptaciones/ediciones de video.

B) Sobre los plazos de entrega de los trabajos.

Los plazos de ejecución y entrega de los trabajos, estará determinada y establecida por Turismo y Deporte de Andalucía, con relación a las necesidades y demandas en el día a día de las instalaciones deportivas, debiendo la empresa adjudicataria ADAPTARSE a dicha situación. No obstante, y a forma de referencia, para el desarrollo de creatividades gráficas se establecen plazos de entrega y respuesta no superiores a 48 horas, versiones/modificados no superiores a 24 horas, proyectos de diseño interior no superior a 7 días laborales, realización de ediciones de videos no superior a 5 días laborales y adaptaciones 48 horas.

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No

Atendiendo a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios especializados de diseño, interiorismo, comunicación y dirección de ejecución en instalaciones deportivas, se requiere la participación de perfiles profesionales cualificados, con formación técnica específica, experiencia acreditada y capacidad para desarrollar propuestas creativas integrales y coordinar su implementación. En este sentido, se considera que dichas prestaciones no se corresponden con las actividades que, de forma habitual, desarrollan los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción, existiendo además una limitada oferta en el mercado de este tipo de entidades con la solvencia técnica necesaria para su ejecución. Por ello, la reserva del contrato podría limitar la concurrencia y comprometer la adecuada calidad del resultado, estimándose que no concurren las condiciones idóneas para su consideración como contrato reservado, sin perjuicio de que la entidad deba seguir dando cumplimiento a la obligación de reserva en aquellos contratos cuya naturaleza sí resulte compatible.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (120.395,00 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Concepto		Importe (€)
1	Costes directos	38.800,00 €
2	Costes Indirectos	1.812,00 €
3 (1+2)	Total costes (CD+CI)	40.612,00 €
4	Costes de estructuras	1.624,48 €
5	Beneficio Industrial	7.513,52 €
6 (3+4+5)	Presupuesto ejecución	49.750,00 €
7	Duración	2,00 €
8 (6x7)	Total Presupuesto Ejecución	99.500,00 €
9	IVA	20.895,00 €
10 (8+9)	Presupuesto base de Licitación	120.395,00 €

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto se detallan en los puntos A y B.

4.1.- ESTIMACIÓN DE COSTES UNITARIOS

Para el cálculo de los costes directos se ha tenido como referencia el Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares y el Convenio de Estudios de Arquitectura, y concretamente las categorías vinculadas a:

A. Perfiles Convenio Artes Gráficas (Diseño y Comunicación)

- Diseñador/a Gráfico Senior (Nivel 2/3): Encargado de la identidad corporativa y artes finales.
- Coste estimado: 11.940 €/Año

B. Perfiles Convenio Estudios de Arquitectura (Interiorismo y Dirección)

Para los proyectos de diseño interior y la dirección técnica de los trabajos:

- Arquitecto/a de Interiores / Técnico Senior: Encargado de memorias, alzados, 3D y mediciones in situ.
- Coste estimado: 25.860 €

Concepto de Coste Directo	Importe Anual	Total (2 años)
Personal (Salarios + SS + Seguros)	37.800,00 €	75.600,00 €
Recursos Técnicos (Software 3D, Licencias)	1.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	38.800,00 €	77.600,00 €

Para el cálculo de los costes indirectos (total del contrato), se tienen en cuenta las siguientes partidas y se desglosan de la siguiente forma (1.812,00 €/año x 2 años):

Sumatorios indirectos	**3.624,00 €**
Canons y Derechos de propiedad	2.000,00 €
Imágenes - Producciones	1.124,00 €
Desplazamientos - Otros	500,00 €

Finalmente y siguiendo la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, http://app.bde.es/rss_www/Ratios), para el sector de actividad C181 se infiere que los costes de estructuras medios según tamaño de empresa y organización se establecen entre el 3,2% al 8%, tomando en nuestro caso por la tipología del servicio a prestar un valor de referencia del 4%, por otro lado en relación al beneficio industrial y de igual forma dependiendo del tamaño de la empresa, el sector tiene una media del 14% al 20%, en este caso se ha considerado 18.5%.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 120.395,00 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00087, según el siguiente detalle de anualidades:

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE
2026	PRY2026-8032	3.344,31
	PRY2026-8033	3.344,31
	PRY2026-8034	3.344,31
	PRY2026-8035	3.344,31
	PRY2026-8036	3.344,31
	PRY2026-8037	3.344,31
	PRY2026-8038	3.344,31
	PRY2026-8039	3.344,31
	PRY2026-8040	3.344,31
2027	PRY2027-8032	6.688,61
	PRY2027-8033	6.688,61
	PRY2027-8034	6.688,61
	PRY2027-8035	6.688,61
	PRY2027-8036	6.688,61
	PRY2027-8037	6.688,61
	PRY2027-8038	6.688,61
	PRY2027-8039	6.688,61
	PRY2027-8040	6.688,61
2028	PRY2028-8032	3.344,31
	PRY2028-8033	3.344,31
	PRY2028-8034	3.344,30

	PRY2028-8035	3.344,30
	PRY2028-8036	3.344,30
	PRY2028-8037	3.344,30
	PRY2028-8038	3.344,30
	PRY2028-8039	3.344,30
	PRY2028-8040	3.344,30

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses. Se prevén 1 prórroga con una duración de 1 mes.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé causas de modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

x	NO

Justificación: No se prevé la división en lotes del expediente, pues el objeto del expediente de contratación, entre otras finalidades tiene la de unificar y estandarizar los criterios de comunicación en todos sus sentidos con los clientes y usuarios, de forma que si al dividir por lotes el expediente y realizar la ejecución diferentes adjudicatarios, tendríamos muchos problemas de unificar, coordinar y consensuar todos los elementos de comunicación y relación en cada una de las Instalaciones y respectivos lotes, no alcanzando el objetivo primordial del objeto del expediente que se licita.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1.- Los criterios de solvencia económica y de solvencia técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2.- Los criterios de adjudicación se desglosan, de la siguiente.

a) Propuesta técnica: Se considerarán APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES aquellas ofertas que alcancen 20 puntos de los 40 puntos máximos posibles de la proposición técnica conforme a los siguientes criterios:

1. Propuestas y representación de muestras de aplicación y desarrollos en base a lo recogido en la cláusula segunda del PPT. Hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará la integración de los elementos con la idiosincrasia de cada Instalación, así como la explicación, justificación y motivación de las soluciones que se proponen en este apartado. Al menos deberá considerar los siguientes elementos:

- Propuesta de integración en alguna o varias IIDD
- Propuesta de diseño de interiorismo en espacio común de interacción de una instalación y unidad deportiva.
- Propuesta de fotomontaje e implementación de identidad en al menos una instalación deportiva.
- Propuesta de diseño e implementación en materiales diversos de uso diario en la instalación, así como elementos de interacción con los clientes y usuarios como cartelería, folletos, etc.
- Propuesta de elementos digitales y comunicación de uso en los desarrollos y necesidades en

las IIDD.

- Propuestas de comunicación de gran formato, mobiliario urbano y material de promoción, uniformidad.

2. Propuesta de equipo multidisciplinar que desarrollará y acompañará en el transcurso de la ejecución del contrato. Hasta un máximo de 15 puntos.

 Se valorará la cualificación, experiencia y especialización del equipo humano propuesto, incluyendo:

- Detalle del personal que atenderá y dará soporte al servicio, desglosando el número, titulación, funcione a desempeñar en los trabajos descritos en el PPT así como curriculum vitae.
- Propuesta de organización y flujograma de la interacción entre Turismo y Deporte de Andalucía/Licitador. Así como un cronograma tipo ajustado a las necesidades de la licitación donde se recojan los tiempos medios de respuesta ante las diferentes peticiones de trabajos que se pudieran producir.

b) Criterios por aplicación de fórmulas:

1. Propuesta económica: 50 puntos. La máxima puntuación de 50 puntos, se otorgará a la propuesta económica más favorable (menor).

 Para la asignación de puntuación al resto de las ofertas, se procederá al correspondiente prorrateo proporcional a la oferta de menor importe.

2. Mejoras: 10 puntos. La máxima puntuación de 10 puntos, conforme a lo siguiente:

- Compromiso de entrega de trabajos/servicios en fin de semana, cuando sean necesarios. 4 puntos.
- Compromiso de entrega de elementos básicos de comunicación del día a día de las instalaciones, cuando sean indicados por la instalación de carácter urgente en menos de 36 horas. 4 puntos.
- Compromiso de asistencia a visita de instalación o espacio que determine Turismo y Deporte de Andalucía, con tiempo de aviso inferior a 48 horas. 2 puntos.

9.3.- Justificación de los criterios de adjudicación.

En la presente contratación se considera necesario establecer criterios de adjudicación que combinen la valoración económica con criterios evaluables mediante juicio técnico de valor, dado que el objeto del contrato —relativo al soporte, diseño de elementos corporativos, interiorismo, comunicación y dirección de trabajos en instalaciones deportivas— constituye una prestación de carácter eminentemente creativo, técnico y funcional, en la que el resultado depende en gran medida de la calidad, coherencia e integración de las soluciones propuestas. En este sentido, aspectos como la capacidad de las propuestas para adaptarse a la idiosincrasia de cada instalación, la calidad del diseño de interiorismo y de los elementos de comunicación, la integración de la identidad corporativa en distintos soportes y entornos, así como la adecuación de las soluciones a las necesidades operativas de las instalaciones, presentan un marcado carácter cualitativo que requiere una valoración técnica experta. Asimismo, la cualificación, experiencia y organización del equipo multidisciplinar propuesto resulta determinante para garantizar una correcta ejecución del contrato, dada la diversidad de actuaciones a desarrollar. Por ello, se establece un umbral mínimo de 20 puntos sobre 40 en la valoración técnica, con el fin de asegurar que únicamente accedan a la fase económica aquellas ofertas que alcancen un nivel suficiente de calidad y adecuación a las necesidades del contrato, evitando la adjudicación a propuestas técnicamente insuficientes. Por su parte, la inclusión de criterios automáticos relativos al precio y a mejoras vinculadas a la capacidad de respuesta, disponibilidad y agilidad en la prestación del servicio permite asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada atención a las necesidades operativas de las

instalaciones. En consecuencia, los criterios establecidos permiten seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio, garantizando tanto la calidad técnica de las soluciones como la eficacia y rapidez en su ejecución.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro empresas o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149, 4, 5, 6, 7 de a LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y PROPUESTAS DE DISEÑO DE ELEMENTOS CORPORATIVOS, INTERIORISMO, COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE S.A. por un precio base de licitación de 99.500,00 € (IVA excluido).

Sevilla, a 1 de abril de 2026

Técnicos Responsables: Director/a Responsable PAIF

Fdo: Fdo:
Fdo:

Fdo:

Fdo: